



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
NOVENA SESIÓN URGENTE**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:-----

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. MYRIAM ALARCÓN REYES CONSEJERA ELECTORAL
C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL	C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL
C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. GUADALUPE CAMPOS JORDÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA
C. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA	

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, PREVIO A INICIAR LA NOVENA SESIÓN URGENTE SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE Y GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE ENRIQUE LEGAZPI CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL DISTRITO 6.-----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS: MYRIAM ALARCÓN REYES, YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CAROLINA DEL ÁNGEL GRUZ, BERNARDO VALLE MONROY; LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, SUPLENTE), DEL TRABAJO (C. BENJAMÍN JÍMENEZ MELO, SUPLENTE), VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), ENCUENTRO SOCIAL (C. GUADALUPE CAMPOS JORDÁN, SUPLENTE), HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, SUPLENTE), MORENA (C. JOSÉ AGUSTIN ORTIZ PINCHETTI, PROPIETARIO); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE TRECE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUÓRUM* PARA SESIONAR. -----

ASIMISMO, INFORMÓ SOBRE LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA CONSEJERA ELECTORAL GABRIELA WILLIAMS SALAZAR Y EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, QUIENES SE ENCONTRABAN ATENDIENDO ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AGENDADAS CON ANTERIORIDAD. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

UNO PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO A ALCALDESA O ALCALDE Y CONCEJALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PRESENTADAS DEL CUATRO AL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

DOS PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS

SOLICITUDES DE REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PRESENTADAS DEL CUATRO AL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO, ALCALDESA O ALCALDE Y CONCEJALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PRESENTADAS DEL CUATRO AL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA**, SEÑALÓ QUE EN ESTA OCASIÓN SESIONABAN PARA REFERIR LOS EVENTUALES REGISTROS DE ASPIRANTES A CANDIDATOS SIN PARTIDO PARA LAS ALCALDÍAS Y DIPUTACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

RECORDÓ QUE EN EL CONSEJO GENERAL SE HABÍA MENCIONADO QUE LA FIGURA DE LOS CANDIDATOS SIN PARTIDO NO ERA NUEVA EN LA HISTORIA DE ESTE PAÍS; SIN EMBARGO, SU RELEVANCIA AL RE ADOPTARLA CON POSTERIORIDAD A LA INSTAURACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS, ERA QUE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, LEGISLADORES Y LOS CONGRESOS EN EL MUNDO, HAN TENIDO QUE REVISAR MECANISMOS PARA QUE ESTAS FIGURAS



SEAN DINÁMICAS Y COMPITAN EN IGUALDAD CON LAS CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

EXPUSO QUE EN EL CONTINENTE EXISTÍAN MÁS DE VEINTE LEGISLACIONES AL RESPECTO, LO QUE CONSTITUÍA UN ESPECTRO AMPLIO DE EXPERIENCIAS CONFORME LO DEMANDABA LA NECESIDAD DE GENERAR CONDICIONES DE IGUALDAD EN LA COMPETENCIA A CANDIDATOS QUE DE ORIGEN NO TENÍAN LAS MISMAS POSIBILIDADES DE QUIENES PARTEN DE UNA CANDIDATURA PREVISTA DESDE PARTIDOS POLÍTICOS. -----

AGREGÓ QUE EXISTÍAN ESTÁNDARES INTERNACIONALES QUE REGULAN ESTA MATERIA; POR EJEMPLO EN ALGUNAS SE RECONOCÍA LA NECESIDAD DE REQUERIR RESPALDO CIUDADANO Y QUE LOS ORGANISMOS ELECTORALES VALIDEN LAS FIRMAS PREVIO AL INICIO DE CAMPAÑAS, PERO DEBE PRESTARSE ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONDICIONES DE EQUIDAD EN TÉRMINOS DE FINANCIAMIENTO Y EXPOSICIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-----

EN EL MISMO SENTIDO, RECORDÓ QUE EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, EL CONSEJO GENERAL APROBÓ LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO. SE SEÑALÓ QUE AQUELLAS QUE PRESENTARAN SU DOCUMENTACIÓN ENTRE EL CUATRO Y EL NUEVE DE DICIEMBRE DEBERÍAN REVISARSE A MÁS TARDAR EL DÍA DE HOY Y EN CONSECUENCIA ANALIZABAN LOS PROYECTOS DISCUTIDOS EN LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS POR LA MAÑANA.-----

EXPUSO QUE EN RELACIÓN CON LAS ALCALDÍAS, SE RECIBIERON TREINTA Y UN SOLICITUDES DE LAS CUALES SE PROPONE DECLARAR LA PROCEDENCIA DE DIEZ EN VIRTUD DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y EN CINCO CONDICIONAR EL REGISTRO, DERIVADO DE QUE EN LA RESPUESTA A CIERTOS REQUERIMIENTOS, SE CONSIDERA ESTAR EN VÍAS DE OBTENER EL DOCUMENTO REQUERIDO. EN DIECISÉIS CASOS, SE RECOMIENDA DESECHAR DE PLANO LAS SOLICITUDES, AL NO HABERSE DESAHOGADO EN TIEMPO Y FORMA LOS REQUERIMIENTOS Y, POR ENDE, INCUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA. -----

EN CUANTO A LAS DIPUTACIONES, SE RECIBIERON SETENTA SOLICITUDES. EN CINCUENTA Y UNA SE SUGERÍA AL CONSEJO GENERAL DECLARAR SU PROCEDENCIA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS; EN CUATRO, SE OTORGARÍA UN REGISTRO CONDICIONADO, PUES SE EXHIBIÓ ALGUNA DOCUMENTAL QUE PRUEBA SE ENCUENTRAN EN CAMINO DE OBTENER EL DOCUMENTO





REQUERIDO. FINALMENTE, EN QUINCE CASOS SE RECOMIENDA DESECHAR LAS SOLICITUDES, AL NO HABERSE DESAHOGADO LOS REQUERIMIENTOS PRACTICADOS. AGREGÓ QUE EN MATERIA DE REGISTROS CONDICIONADOS EL CONSEJO GENERAL TENIA PRECEDENTES. EN DOS MIL QUINCE SE OTORGÓ REGISTRO CONDICIONADO A UNA CIUDADANA COMO CANDIDATA INDEPENDIENTE A JEFA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN TANTO SE DETERMINABA SI FORMABA PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO, LO QUE SE CONTEMPLABA EN LA NORMA DE AQUEL TIEMPO; ASÍ MISMO SE OTORGÓ REGISTRO CONDICIONADO A FÓRMULAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EN TANTO SE TENÍA CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN QUE SE EMITIERON ALGUNOS DÍAS DESPUÉS. -----

ANUNCIÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO. AGRADECIÓ AL PERSONAL DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RESPECTIVA Y A LOS ASESORES INVOLUCRADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS, YA QUE SE CONTÓ CON UN PERIODO BREVE PARA ENTREGARLOS Y LOS RESULTADOS ERAN SÓLIDOS, DE MANERA QUE EL ESFUERZO VALÍA LA PENA, PORQUE GARANTIZABAN DERECHOS A LA CIUDADANÍA QUE SE ATREVIERON A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SIN CONTAR CON EL RESPALDO DE UN PARTIDO POLÍTICO. LES RECONOCIÓ EL CORAJE Y EN CONGRUENCIA LA INSTITUCIÓN SE TOMABA MUY EN SERIO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y LOS VALORABA CON JUSTICIA. -----

AÑADIÓ, QUE EN LA MAÑANA COMENTÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY, LA PERTINENCIA DE INCORPORAR EN CUADROS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS CINCO Y SIETE, RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, UNA COLUMNA EN LA CUAL SE CONSIGNE EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE OTORGA REGISTRO O EN EL CASO DE RECONOCIMIENTOS PARCIALES, CUÁL DOCUMENTO NO HAN EXHIBIDO Y DEBEN ENTREGAR, PARA MAYOR CLARIDAD, POR LO QUE SOLICITÓ LA DISTRIBUCIÓN CON LA PROPUESTA REFERIDA. IGUALMENTE, PROPUSO QUE EN AMBOS PROYECTOS SE INCORPORARA UN CUADRO CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, TANTO PARA ALCALDÍAS COMO DIPUTACIONES, A PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, QUE ENRIQUECERÍA EL PROYECTO. -

- **EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SU AGRADECIMIENTO POR EL ESFUERZO DE LA DIRECCIÓN



EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, YA QUE SE RECIBIERON, DEL CUATRO AL NUEVE DE DICIEMBRE, CIENTO UNA SOLICITUDES, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. EN CONSECUENCIA, SE DEBIERON REVISAR REQUISITOS, LLEVAR A CABO REQUERIMIENTOS Y PRESENTAR HOY EL PROYECTO QUE SE ANALIZA, EL CUAL ESTIMÓ, SE HABÍA ELABORADO CORRECTAMENTE.-----

EN EL MISMO SENTIDO, RECONOCIÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LAS ÁREAS QUE COORDINÓ PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** FELICITÓ A LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS E INVOLUCRADOS EN EL ESFUERZO PARA RECABAR EN EL PERIODO SEÑALADO LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA QUE PARTICIPÓ. -----

SEÑALÓ QUE EL PROYECTO REFERÍA DIFERENTES ANEXOS, POR EJEMPLO, EL ANEXO DOS, SE CONTENÍA PRÁCTICAMENTE TODO LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS REQUISITOS; EN EL ANEXO CUATRO LO RELACIONADO A QUIENES NO CUMPLIERON, AUNQUE EN EL PROYECTO SE ACUERDA SOBRE LOS QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO SIETE, PORQUE EN TEORÍA TENDRÍAN QUE SER ENTRE OCHO CANDIDATOS A QUIENES SE LES OTORGÓ REGISTRO CONDICIONADO; SIN EMBARGO, EN EL DOCUMENTO SÓLO ADVERTÍA EL SEÑALAMIENTO A LOS QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO INDICADO Y LE LLAMÓ LA ATENCIÓN LA ARGUMENTACIÓN PARA CONDICIONAR EL REGISTRO. EN EL CONSIDERANDO VEINTICINCO LE PARECÍA SE TRATABA DE REQUISITOS SIN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD, SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE, AUNQUE DE LA REVISIÓN QUE LLEVÓ A CABO, CONSIDERABA QUE SÍ ERAN ELEMENTOS DE NORMATIVIDAD. COMO UN CASO EN TLALPAN DONDE SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "LOS REQUERIMIENTOS QUE SOLICITAN CORRESPONDEN A LA PLANILLA DE CONCEJALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS EN LOS FORMATOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL"; ES DECIR SE ENCONTRABA CONDICIONADO PORQUE NO PUDIERON FIRMAR, LO CUAL, DESDE SU PERSPECTIVA ERA UN REQUISITO SUBSANABLE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS OTORGADAS Y QUE ES NORMATIVO PORQUE SE CONTIENE EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA; ES DECIR ERAN EJEMPLOS EN EL SENTIDO DE QUE SE TRATA DE ELEMENTOS SENCILLOS DE OBTENER EN CUARENTA Y OCHO HORAS

QUE DESDE SU PERSPECTIVA NO TENDRÍA QUE ESTAR CONDICIONADO. ACLARÓ NO TENER ÁNIMOS CONTRA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SINO CREO QUE PODRÍAN MEDIRSE COMO CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. ---- REITERÓ QUE LOS REQUISITOS SE ENCONTRABAN EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL Y NO CONSIDERÓ QUE PROCEDIERAN ESAS CANDIDATURAS, INCLUSO DE LA REVISIÓN DE LAS RECHAZADAS ADVERTÍA LO QUE CONSIDERÓ ELEMENTOS PARECIDOS, POR ELLO, ESTIMABA QUE EL CRITERIO ESTABA ENCONTRADO Y SOLICITÓ QUE NO SE CONDICIONEN, SINO QUE SE RECHACEN.

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C.RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** EXPUSO ACERCA DEL PORCENTAJE REQUERIDO EN DIVERSAS LEGISLACIONES PARA PARTICIPAR INDEPENDIENTEMENTE, QUE NO ERA LA MISMA CIRCUNSTANCIA CONSEGUIR EL UNO POR CIENTO EN LA INDIA QUE EN BELICE; ES DECIR ERAN SITUACIONES DIVERSAS QUE DEBERÍAN CONSIDERARSE EN ESA FORMA Y ALGO SEMEJANTE ACONTECÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUES SE TRATABA DE LA SEGUNDA CIUDAD MÁS DENSA DEL MUNDO Y DEBERÍA CONSIDERARSE LA DIFICULTAD DE CONSEGUIR EL UNO POR CIENTO DE SIETE MILLONES. -----

OBSERVÓ QUE HAY FALTAS CUYA GRAVEDAD DESCONOCÍA Y AGREGÓ QUE LA MAYOR PARTE DE LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS ERAN LAS CUENTAS BANCARIAS, PERO EN LO REFERENTE A OTROS DOCUMENTOS COMO LA FALTA DE ACTA DE NACIMIENTO DEL SUPLENTE, TAL VEZ DEBERÍA RECONSIDERARSE SI NO ES DEMASIADO DURO NEGARLE A UN PROPIETARIO, U OTORGARLE MÁS TIEMPO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE,** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ SOBRE EL PLANTEAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EN LOS CASOS DE REGISTROS QUE SE CONDICIONARÍAN, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NO ERA ATRIBUIBLE A LOS ASPIRANTES. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN, OBSERVÓ LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGÚN REQUISITO Y NO SE ENCONTRABAN EN TIEMPO PARA REQUERIR Y DESAHOGAR EN LAS CUARENTA Y OCHO HORAS, POR LO QUE SE OPTÓ ESTE MECANISMO. EN OTROS CASOS DONDE LOS ASPIRANTES PRESENTABAN DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL TRÁMITE DE



ALTA PARA LA CUENTA BANCARIA, SE CONDICIONABA A EFECTO DE PRESENTAR UNA VEZ QUE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DIERA DE ALTA LAS CUENTAS; EN LOS CASOS DONDE SE NEGABA SE HIZO EL REQUERIMIENTO Y LOS CIUDADANOS O NO ATENDIERON O LO HICIERON PARCIALMENTE Y DEJARON DE CUMPLIR ALGÚN REQUISITO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C.JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** MANIFESTÓ CON REFERENCIA A LOS SEÑALADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY, QUE EN EL INFORME SE MENCIONABA QUE SE LES NOTIFICÓ DEL REQUERIMIENTO EL NUEVE DE DICIEMBRE Y TENÍAN SUS CUARENTA Y OCHO HORAS PARA SUBSANAR Y POR EJEMPLO, EN EL CASO DE IZTACALCO SOBRE EL FORMATO DE ORDEN DE INTEGRACIÓN DE LA PLANILLA DE LA LISTA CERRADA DE CONCEJALES, CUESTIONÓ SI NO PODÍA SUBSANARSE EN EL TÉRMINO REFERIDO O EN TODO CASO, EL ARGUMENTO NO ES QUE NO PUDIERAN SUBSANAR, SINO QUE NO SE LES NOTIFICÓ EN UNA OMISIÓN DE LA AUTORIDAD PARA QUE PUDIERAN SUBSANAR E INSISTIÓ EN QUE LE PARECÍA ILÓGICO COMO RECHAZAR POR FALTA DE UN ACTA DE NACIMIENTO; POR ELLO, CONSIDERÓ QUE LOS CRITERIOS PARA DESECHAR O CONDICIONAR NO ERAN UNIFORMES. -----

CONSECUENTEMENTE, SEÑALÓ QUE LOS SIETE ASPIRANTES TENDRÍAN QUE RECHAZARSE PORQUE ERAN REQUISITOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL Y TAMPOCO SE RELACIONABA CON ESTAR EN EL TRANSCURSO INSISTIÓ DEBÍAN RECHAZARSE AL INCUMPLIR LA PARTE NORMATIVA CONTEMPLADA EN LA LEY. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** REFIRIÓ SOBRE LAS INTERVENCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS HUMANISTA Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE EN PRIMER TÉRMINO, EL CONSIDERADO VEINTICINCO NO DISTINGUE ENTRE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA Y OTRO TIPO. ---- POR OTRA PARTE, AFIRMÓ QUE NO EXISTÍAN CRITERIOS DIFERENCIADOS. EN EL EJEMPLO EXPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA TENÍA RAZÓN YA QUE NEGAR UNA CANDIDATURA A QUIEN NO PRESENTÓ UN ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL NO CORRESPONDÍA DE MANERA QUE SE LE REQUIRIÓ EN UN PLAZO PARA QUE PRESENTARA EL DOCUMENTO ORIGINAL; SI



DESPUÉS DE ELLO Y VENCIDO EL PLAZO NO EXHIBIÓ NADA, ENTONCES TENDRÍAN ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE NO LO HARÍA. -----

ACLARÓ QUE NO ERAN LOS CASO DE ALGUNOS INCLUIDOS EN LA LISTA DE REGISTROS CONDICIONADOS POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGÚN REQUISITO. EN ESE TEMA PODRÍAN DISTINGUIRSE DOS MOMENTOS: QUE SE EXHIBIÓ ALGUNA DOCUMENTAL DE QUE SE HALLA EN TRÁMITE, POR EJEMPLO, O QUE LA AUTORIDAD ADVIRTIÓ DESPUÉS LA FALTA Y NO SE HIZO REQUERIMIENTO EN SU MOMENTO; CONSECUENTEMENTE A EFECTO DE TENER UN CRITERIO INFORME CON LOS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA, CORRESPONDÍA, EN TÉRMINOS DE LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, REQUERIR EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SUBSANARA LA FALTA, DE OTRA FORMA —Y ESTA ES LA IMPORTANCIA DEL REGISTRO CONDICIONADO, QUE NO SE MENCIONA—, SI NO SE PRESENTABA ESE DOCUMENTO EN EL PLAZO, SE RECHAZARÍA. -----

AÑADIÓ QUE SE ESTIMABA PROCEDENTE OTORGAR EL REGISTRO CONDICIONADO EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO SOLVENTAN LOS AJUSTES PRECISADOS, SUS CLAVES SE DESHABILITARÍAN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE APOYO CIUDADANO Y ESTIMÓ QUE NO EXISTÍA OBSCURIDAD EN ESE ARGUMENTO. -----

DE LA MISMA FORMA, PRECISÓ QUE LAS TABLAS QUE MENCIONÓ, SE REPARTIERON EN EL CONSEJO GENERAL Y ACLARABAN LOS CASOS DE QUIENES ENTREGÓ EL DOCUMENTO Y SE VALIDÓ Y A QUIENES NO Y EN ALGUNOS CASOS LA REDACCIÓN ERA “ES PROCEDENTE OTORGAR UN PLAZO PARA SUBSANAR DICHO REQUISITO, TODA VEZ QUE NO FUE OBJETO DE REQUERIMIENTO”, PUES SI NO HABÍA SIDO OBJETO DE REQUERIMIENTO, CORRESPONDÍA Y CONTINUABA: “EN JUSTICIA CON LOS QUE TUVIERON UN PLAZO PARA ENTREGAR EL ACTA DE NACIMIENTO ES DARLES UN PLAZO PARA QUE ENTREGUEN ALGUNA DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE”; POR ELLO, DEBÍA INCORPORARSE LA COLUMNA PROPUESTA, LA CUAL ACLARA LOS CASOS, E INSISTIÓ EN QUE SI NO ENTREGAN EL DOCUMENTO, CORRERÍAN LA MISMA SUERTE DE QUIENES SE LES NEGÓ EL REGISTRO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, ACLARÓ QUE PERCIBÍA INJUSTO CASTIGAR AL PROPIETARIO POR LA ACCIÓN DEL SUPLENTE LO QUE CONSTITUÍA SU



INQUIETUD Y EN LO QUE COINCIDÍA CON EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** MANIFESTÓ QUE REVISABA EL DOCUMENTO PORQUE EFECTIVAMENTE SU ARGUMENTACIÓN ERA A PARTIR DEL DOCUMENTO QUE TENÍA COMO BASE, EL CUAL DECÍA QUE HABÍA UN NÚMERO DE REQUERIMIENTO, REGISTRADO, QUE EL NUEVE DE DICIEMBRE A CIERTA HORA SE NOTIFICÓ A LA PERSONA DE REQUERIMIENTO Y CON LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, SE DABA CLARIDAD AL ACUERDO PUES AHÍ SE SEÑALABA QUE NO SE REQUIRIÓ POR LA AUTORIDAD, Y POR ELLO NO SE OTORGABA EL DERECHO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS; SIN EMBARGO, HABÍAN TRABADO CON EL DOCUMENTO A PARTIR DE QUE SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA Y DE AHÍ SÍ SE DESPRENDÍA SU ARGUMENTACIÓN. -----

PODEMOS ACOMPAÑAR EL SENTIDO DEL ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES QUE ESTÁ PROPONIENDO EL CONSEJERO YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, PERO SÍ TENDRÍAMOS QUE TENER EL, CÓMO SE REDACTA EN EL ACUERDO EN TÉRMINOS DE QUE PARECIERA QUE SÍ SE LE NOTIFICÓ ENTONCES FUE OMISO EL SOLICITANTE DE SUS CUARENTA Y OCHO HORAS. -----

FINALMENTE CONSULTÓ SI A PARTIR DEL ACUERDO O EN EL MOMENTO EN QUE SE NOTIFIQUE A LA PERSONA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA,** CUESTIONÓ SI NO ERA POSIBLE QUE EN ESTE CASO RETIRAR AL SUPLENTE, Y MANTENER AL PROPIETARIO CUANDO NO ENTREGÓ EL ACTA DE NACIMIENTO EL PRIMERO DE ELLOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** PRECISÓ QUE LA LEY ESTABLECE QUE EL REGISTRO DEBE SER POR FÓRMULAS Y SI NO SE CONFIGURA UNA FÓRMULA, CON INDEPENDENCIA DE ELLO NO PODRÍA OTORGARSE EL REGISTRO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. -----





- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PRESENTADAS DEL CUATRO AL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----
 - **EL CONSEJERO PRESIDENTE,** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----
 - **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA,** REITERÓ QUE FUE ENTREGADO UN CUADRO CON LAS ADICIONES A LOS ANEXOS CINCO Y SIETE, POR LO QUE SOLICITARÍA AGREGAR LA COLUMNA PROPUESTA ASÍ COMO LA SUGERENCIA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, EN EL SENTIDO DE AGREGAR UN CONSIDERANDO CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.-----
 - **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** SEÑALÓ QUE HABÍA IDENTIFICADO EL MISMO CASO QUE EN LAS ALCALDÍAS Y TENÍAN PRÁCTICAMENTE LAS MISMAS OBSERVACIONES.-----
- POR OTRA PARTE, SOLICITÓ QUE EN LO SUCESIVO, EN LOS DOCUMENTOS LES PUEDAN MANDAR PARA QUE LOS ESTUDIARAN DE ESA FORMA YA QUE EL ANÁLISIS QUE HACÍAN ERA CON EL DOCUMENTO QUE SE DISTRIBUÍA Y EL CUAL OBSERVABAN, DE AHÍ ESPECIFICAR ALGUNOS DATOS QUE EXPUSO Y QUE CON EL CUADRO MENCIONADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CAMBIA LA PERSPECTIVA. -----
- PRECISÓ QUE NO DESEABA DEJAR LA IMPRESIÓN DE QUE SU PARTIDO POLÍTICO TENÍA ALGÚN ÁNIMO CONTRA LOS CIUDADANOS, SINO QUE SIMPLEMENTE DESEABAN HACER VALER LOS MISMOS REQUISITOS DE LEY Y ESO ERA LO QUE LA INSTITUCIÓN DEBÍA HACER, SEGUIR LA NORMATIVIDAD PORQUE TENÍA QUE HACER QUE CUMPLIR LA LEY. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, INFORMÓ SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

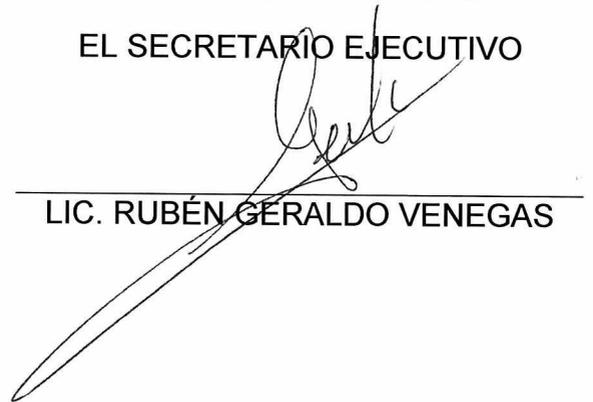
- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DOS MINUTOS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DECLARÓ LEVANTADA LA NOVENA SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS